

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 28-06-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Mónica Espinosa

DIRECTOR/A HOSPITAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LOS ANGELES SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Por tratarse de un Hospital que tiene la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente: Artículo 2º, del DFL Nº 22, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Deseable poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materias de gestión y administración de establecimientos de salud públicos y/o privados y/o redes asistenciales de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Bio Bio
Dependencia	Director/a del Servicio de Salud Bio Bio
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Los Ángeles

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital le corresponde dirigir la gestión técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, en coordinación con los establecimientos de la red asistencial de salud, ajustándose a las normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta y a los recursos que disponga para ello, procurando la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus usuarios/as.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir al Hospital hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, trabajando en red con los demás establecimientos asistenciales, contenido en la Reforma de Salud en los ámbitos de su competencia.
2. Desarrollar un proceso asistencial integral, con altos niveles de eficiencia y calidad, que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
3. Velar por la administración eficiente de los recursos financieros y humanos, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas del establecimiento y los definidos en la red asistencial.
4. Gestionar la cartera de servicios de forma complementaria con los demás establecimientos asistenciales.
5. Incluir a la comunidad en su quehacer haciéndolo participativo en la gestión hospitalaria.
6. Velar por el cabal cumplimiento de los convenios docente-asistencial y, en acuerdo con el gestor de redes, participar de la selección de nuevos centros formadores y definiciones de capacidades como campo clínico.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a del Hospital deberá enfrentar los siguientes desafíos:

1. Mejorar la articulación de la gestión con la Dirección del Servicio de Salud, para garantizar el cumplimiento de las metas de producción GES y no GES, comprometidas con el Fondo Nacional de Salud y el gestor de la Red.
2. En el contexto de la normalización del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, dirigir la implementación de los nuevos servicios clínicos que el establecimiento ofrecerá a la población beneficiaria, potenciando además los polos de desarrollo que definan en conjunto el Servicio de Salud y Ministerio de Salud.
3. Implementar y mantener los procesos de transformación de la gestión hospitalaria asociado a la autogestión en la que actualmente se encuentra el establecimiento, así como también, aumentar la eficiencia y oportunidad en la gestión del recurso financiero del establecimiento, manteniendo un equilibrio financiero y presupuestario.
4. Liderar el proceso para lograr y mantener la acreditación institucional, con el fin de dar seguridad en la atención de los/las usuarios.
5. Liderar la implementación de tecnologías de información priorizadas por el establecimiento y gestor de redes, para mejorar los procesos de atención y de gestión del Complejo Asistencial.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La red asistencial del Servicio de Salud Bio-Bío está compuesto por 7 hospitales, siendo el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz el de más alta complejidad (tipo 1) y los 6 restantes de baja complejidad (tipo 4). La atención primaria está compuesta por 92 centros de los cuales 15 son Centros de Salud Familiar (CESFAM), 69 Postas y 8 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOF). Sustenta a su vez derivación de Servicios de Salud de la Macro Red Sur.

La población estimada del Servicio de Salud es de 396.469 habitantes siendo 317.187 los habitantes beneficiarios (Fuente INE, Proyección 2011).

El Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz es el único Establecimiento de Alta Complejidad de la Provincia de Bio-Bío, siendo además de carácter docente-asistencial.

Cuenta con una superficie construida de 22.000 mts². Dispone de 2 edificios de hospitalización con 429 camas básicas, 6 pabellones electivos, 2 pabellones de urgencia, 1 pabellón de partos, 2 pabellones de cirugía ambulatoria y otras dependencias que le permiten otorgar atención de especialidad en Cirugía, Obstetricia-Ginecología, Medicina Interna y Pediatría (estas últimas incluyen las subespecialidades de Hematología, Broncopulmonar, Gastroenterología, Reumatología, Cardiología, Nefrología y Endocrinología). Además cuenta con las especialidades de Traumatología y Ortopedia, Neurocirugía, Urología, Cirugía Infantil, Dermatología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Medicina Física,

Psiquiatría y Oncología.

En Imagenología y Laboratorio cuenta con equipos de alta tecnología, incluyendo un equipo de tomografía axial computarizada de 16 canales.

La normalización del Complejo Asistencial contemplada para el año 2014 permitirá contar con una superficie de 55.000 Mts², 700 camas básicas, Unidad Coronaria y hospitalización de corta estadía psiquiátrica. Se destaca además los polos de desarrollo, como cardiológico, neuro-quirúrgico (actualmente en implementación), salud mental y oftalmológico.

Cabe señalar que junto al Director/a Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Médico Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios prestados por el Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz son :

Egresos hospitalarios

Año	Nº Egresos
2007	24.885
2008	24.885
2009	29.151
2010	24.690

Consultas totales de Urgencia

Año	Nº Consultas
2007	166.660
2008	161.123
2009	172.170
2010	165.195

Intervenciones Quirúrgicas

Año	Nº Intervenciones Quirúrgicas
2007	9.352
2008	11.136
2009	18.036
2010	16.420

Promedio días estadía

Servicio Clínico	2007	2008	2009	2010
Medicina Adulto	6,1	6,7	8,3	7,7
Cirugía Adulto	6,1	6,4	6,0	5,4
Pediatría	4,7	4,4	4,7	5,2
IPC Adulto	7,3	6,4	6,0	7,0
UPC Infantil	5,3	6,6	11,7	10,5
Obstetricia y Ginecología	3,8	3,5	3,5	3,3
Pensionado	2,5	2,2	2,3	2,1

Índice Ocupacional Camas

Servicio Clínico	2007	2008	2009	2010
Medicina Adulto	98,5	100	93,5	93,9
Cirugía Adulto	91,8	94,3	92,9	94,9
Pediatría	69,3	69,6	71,9	65,3
IPC Adulto	78,8	70,8	80,9	88,7
UPC Infantil	91,6	95,7	87,3	80,7

Fuente: Servicio de Salud Bio Bio., 2011

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo con el que se relaciona directamente el/la Director/a del Hospital son:

- **Subdirector/a Administrativo/a**, encargado/a de gestionar los recursos del Complejo Asistencial y coordinar el apoyo administrativo a los procesos de atención clínica. Interactúa con la dirección para los resolver temas de recursos humanos y el análisis presupuestario de cada una de las áreas dependiente de esta Subdirección. Asimismo, en conjunto se encargan del manejo y reuniones con las asociaciones gremiales.
- **Subdirector/a Médico/a**, quien asesora a la dirección y gestiona el adecuado funcionamiento de los servicios clínicos y de sus unidades de apoyo, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario interno y externo. Subdirección que mantiene una relación bastante estrecha con la Dirección, pues es la que Subroga ante la ausencia del Director/a, por lo anterior debe estar informada con respecto a la situación de las otras Subdirecciones y/o Unidades Asesoras. La subdirección médica está encargada de solicitar los informes de gestión en cada uno de sus servicios que serán enviados al Director/a.
- **Jefe/a Departamento de Auditoria y Control Interno**, encargado de auditar al Complejo Asistencial. Entrega a la Dirección auditorias programadas y no programadas para la realización de informes que son enviados a Servicio de Salud Bio-Bio y el Ministerio de Salud.

- **Jefe/a Departamento Oficina Información Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S). y Relaciones Públicas**, cuyas funciones principales son establecer mecanismos de orientación e información al usuario y evaluar continuamente el grado de satisfacción de los usuarios con la calidad de la atención prestada por el Complejo Asistencial.
- **Unidad Evaluación y Control de Gestión**, asesora al Director en la Gestión del Complejo Asistencial, así como efectuar el Control de la Gestión del Complejo; en concreto, monitoreo de indicadores de gestión, monitoreo programas especiales del Fondo Nacional de Salud (FONASA), monitoreo AUGE, evaluación de procesos clínicos, evaluación compromisos de gestión con Servicio de Salud y Autoridad Sanitaria.
- **Consejo Técnico Administrativo**, cuya función es colaborar en los aspectos de gestión en que el Director requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación de todas las actividades del establecimiento.
- **Consejo Consultivo de Usuarios**, su función es contribuir a generar una relación de colaboración y trabajo en equipo, entre usuarios y equipo directivo a fin de fomentar el desarrollo de las potencialidades de la comunidad, par que ésta pueda asumir voluntaria y responsablemente el protagonismo en el cuidado de su salud.
- **Otros Comités Asesores**, que abordan una temática específica (Comité Hospitalario de Ética, Comité de Emergencia, Comité de Calidad y Excelencia).

CLIENTES INTERNOS

Al Director/a de este centro asistencial, le corresponde relacionarse con el equipo directivo, constituido por las distintas subdirecciones y unidades con quienes se definen planes de acción y estrategias que respondan tanto a los requerimientos del Ministerio de Salud como a las demandas de salud de la población.

CLIENTES EXTERNOS

Debe vincularse con distintos actores privados y públicos, tales como, autoridades del sector, hospitales y consultorios integrantes de la red asistencial del Servicio de Salud Bio - Bio, otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad, y en forma especial con la comunidad organizada (Consejo Consultivo de Usuarios/as, voluntariado, organizaciones sociales), y centros privados de salud, instituciones académicas, proveedores de insumos y tecnología en equipamiento hospitalario.

Además, recibe requerimientos de entrega de información por parte del Ministerio de Salud, la Superintendencia de Salud y la Secretaria Regional Ministerial de Salud, quienes monitorean las prestaciones del Sistema de Información de Gestión de Garantías en Salud (SIGES) y de las Garantías Explícitas en Salud (GES). A su vez, el Ministerio de Salud envía información la cual debe ser bajada a las instancias correspondientes del Hospital.

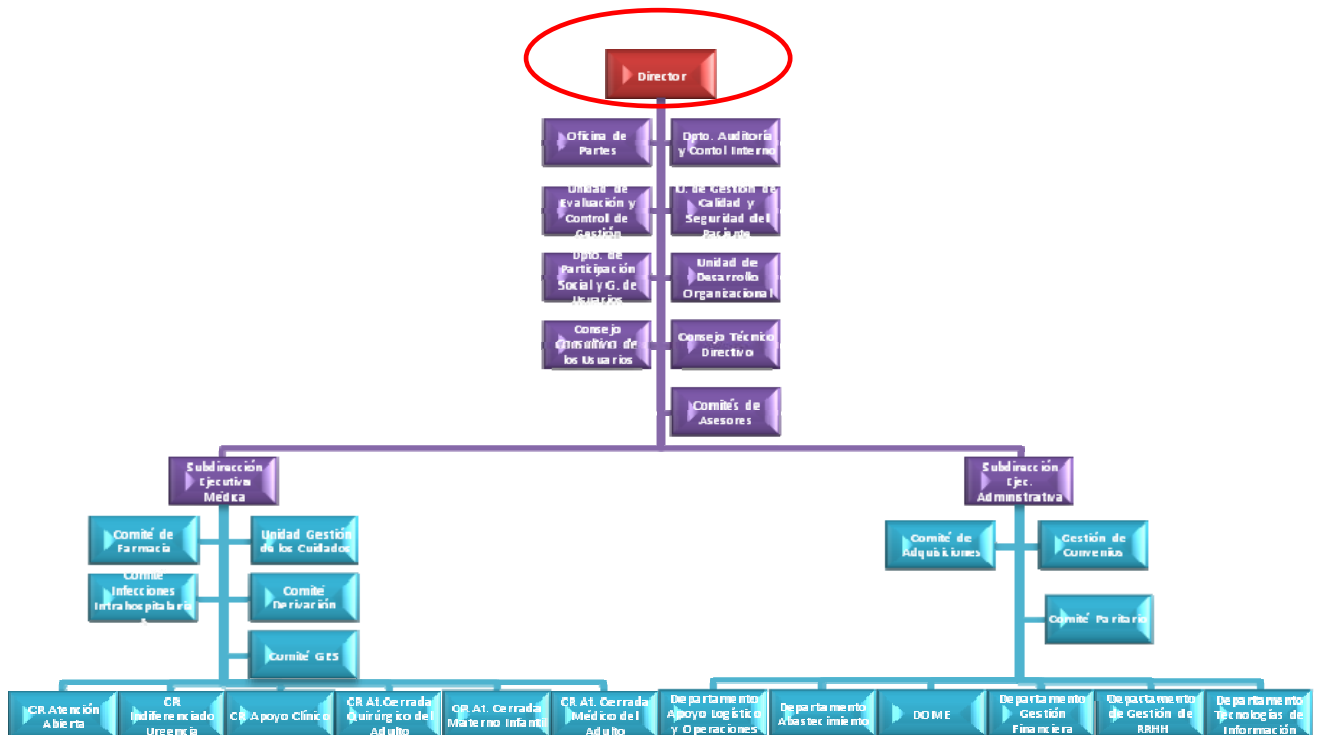
Por último debe relacionarse con diversas asociaciones de trabajadores de la salud, entre los que destacan: FENATS (Federación Nacional de Trabajadores de la Salud), FENPRUSS (Federación Nacional de Profesionales de la Salud), FENTESS (Federación Nacional de Técnicos de la Salud) y Representantes de Colegios Profesionales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	6
Dotación Total del Servicio	2.270
Dotación Total del Hospital	1.571
Personal a honorarios	116
Presupuesto que administra	\$ 32.556.640.000
Presupuesto del Servicio	\$ 52.139.716.000.-

*Fuente: Servicio de Salud Bio Bío, 2011

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.819.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.958.476.-	\$1.468.857.-	\$3.427.333.-	\$2.830.911.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.568.607.-	\$1.926.455.-	\$4.495.063.-	\$3.631.709.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.098.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$1.949.157.-	\$1.461.867.-	\$3.411.024.-	\$2.818.680.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.819.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones: profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo Público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).